



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

“Año del bicentenario de la Constitución del Poder legislativo de la Provincia de San Juan y año del Gral. Martín Miguel de Guemes”.-

### **ORDENANZA N° 542-K**

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal, artículo 39 y 40, Ley provincial N° 2190-L, expediente N° 3192 del HCD

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la ley provincial N° 2190-L regula el control y registro de perros potencialmente peligrosos en el ámbito de la provincia.

Que dicha ley tiene por objeto la protección de la vida e integridad física de las personas y de los animales.

Que siendo necesario promover la tenencia responsable de ciertas razas de perros , los cuales son potencialmente peligrosos para terceros.

Que en virtud del triste suceso ocurrido en el departamento de Rawson, donde falleció la menor Lara Agüero a causa del ataque de un perro de raza pitbull, en septiembre del año 2020 y para prevenir hechos similares, es que es necesario adherir a la ley mencionada, a los fines de implementar un registro de Propietarios de perros potencialmente peligrosos.

Que el Cuerpo asumió el compromiso de trabajar por el vecino, a través de la sanción de la normativa que los proteja.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SANCIONA**

**ARTÍCULO 1.-**Adherir a la Ley provincial de San Juan N° 2190-L sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos.



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

“Año del bicentenario de la Constitución del Poder legislativo de la Provincia de San Juan y año del Gral. Martín Miguel de Guemes”.-

**ARTICULO 2°.-** Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación y a reglamentar la normativa adherida.

**Artículo 3.-.**Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los diez días de marzo de dos mil veintiuno.